ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	OCTUBRE DEL 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL XXXII FESTIVAL ESCOLAR DEPORTIVO Y ARTÍSTICO 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NACIONALIZADA PABLO VI EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ**

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> "(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. **Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:
>
> 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
> 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
> 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
> 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
> 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
> 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
> 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
> 8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijada por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991 en su artículo segundo establece los fines esenciales del Estado entre los cuales resaltan "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". En ese mismo sentido, el texto Constitucional introduce la cultura como derecho de los colombianos, así lo expresa la Corte Constitucional en su Sentencia C-671 de 1999 en la que señala:

De entrada es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior; "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2° de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (…) No obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (…) a nivel territorial; (…) los alcaldes municipales (…)" Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad con los preceptos contenidos en el artículo 311 Ibidem, al municipio como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 52 de la Constitución Política, establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas" y la Ley 181 de enero 18 de 1995 dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, cuyos objetivos generales son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

En concordancia con estos mandatos constitucionales, la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe estar orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines. De igual manera, la Ley 181 de 1995 desarrolla disposiciones relacionadas con el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, reconociendo su importancia para el desarrollo integral de las personas y la calidad de vida de la población.

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-671 de 1999, se ha referido a la importancia de las actividades relacionadas con la recreación y el deporte en el marco de los derechos y responsabilidades del Estado. En concordancia con este enfoque, el apoyo institucional al festival representa una oportunidad para promover espacios de participación que complementen los procesos educativos y contribuyan al bienestar de la población estudiantil.

De igual manera, esta iniciativa guarda relación con los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal “Unión y Compromiso por el Desarrollo de Cubará 2024–2027”, en cuanto al fortalecimiento del bienestar de la población, la promoción de oportunidades para la niñez y la adolescencia y el impulso de acciones que contribuyan al desarrollo social, educativo, deportivo y cultural del municipio. La realización de este tipo de encuentros permite fortalecer los vínculos entre la institución educativa, los estudiantes, los docentes y la comunidad, mediante actividades que promueven la integración, la participación y el reconocimiento de las capacidades individuales y colectivas.

En el ámbito educativo, las actividades deportivas y artísticas constituyen escenarios de aprendizaje complementarios a la formación académica, puesto que permiten fortalecer habilidades, promover la disciplina, estimular la creatividad y desarrollar competencias relacionadas con el trabajo en equipo, el respeto, la solidaridad y la convivencia. Por ello, el apoyo institucional a este tipo de iniciativas contribuye a generar condiciones para que los estudiantes participen en actividades recreativas, deportivas y culturales que favorezcan su formación integral.

En este sentido, el Municipio de Cubará, a través de la dependencia competente, identifica la necesidad de apoyar la realización del XXXII Festival Escolar Deportivo y Artístico 2026 de la Institución Educativa Técnica Nacionalizada Pablo VI, evento orientado a propiciar espacios de encuentro, integración y participación de la comunidad educativa mediante el desarrollo de actividades deportivas, culturales, artísticas y recreativas.

La necesidad del proceso se encuentra respaldada en la información suministrada por la Institución Educativa Técnica Nacionalizada Pablo VI, particularmente en las comunicaciones remitidas por su rector, MG. Eduardo Enrique Vargas Julio, de fechas 19 y 20 de octubre de 2026, mediante las cuales se presentan requerimientos relacionados con la dotación de uniformes, elementos deportivos, materiales para actividades culturales, alimentación, hidratación, logística, reconocimientos y demás bienes y servicios necesarios para el desarrollo de la programación prevista. De acuerdo con la información aportada, la institución educativa requiere uniformes deportivos para los estudiantes de las diferentes sedes y grupos relacionados en la solicitud, así como prendas para el personal docente. Estos elementos facilitan la identificación de los participantes, contribuyen a la organización de las actividades y favorecen la presentación de los equipos y delegaciones durante las jornadas del festival.

De igual forma, se requiere disponer de implementos deportivos para el desarrollo de las competencias programadas, entre ellos balones de microfútbol, baloncesto y voleibol, cronómetros, silbatos, cuerdas y otros materiales necesarios para las actividades recreativas y deportivas. La disponibilidad de estos elementos permite contar con recursos apropiados para ejecutar las competencias previstas y apoyar la participación de los estudiantes en condiciones de organización y seguridad. Por otra parte, la programación contempla actividades artísticas y culturales que requieren materiales de apoyo, elementos de decoración, papelería, reconocimientos y recursos para las presentaciones. En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de materiales como papel de colores, lápices, carpetas, pintura, pinceles, trompos de madera, juegos de cucunubá, canicas, bandas para

madrinas, placas y trofeos, entre otros elementos descritos en las especificaciones técnicas del proceso. Estos bienes se relacionan con el desarrollo de las actividades tradicionales, las presentaciones culturales y la premiación de los participantes destacados.

La realización del festival también demanda servicios y apoyos logísticos que permitan disponer de condiciones adecuadas para el desarrollo de las jornadas. En la solicitud institucional se incluyen requerimientos de sonido e iluminación, decoración del escenario, apoyo logístico, señalización preventiva, limpieza de los espacios utilizados y acompañamiento mediante un grupo de socorro durante cuatro (4) días. Estos componentes resultan necesarios para apoyar la organización del evento, facilitar el desarrollo de las actividades y atender las necesidades operativas asociadas con la participación de estudiantes, docentes, jurados y demás asistentes. Asimismo, se identifican necesidades relacionadas con la alimentación, los refrigerios y la hidratación de los participantes, de acuerdo con las cantidades y características establecidas en las fichas técnicas. Estos apoyos contribuyen a atender los requerimientos de permanencia de los estudiantes durante las jornadas programadas, teniendo en cuenta la participación de niños, niñas y docentes de las sedes educativas contempladas en la solicitud.

La institución educativa también prevé la entrega de reconocimientos a los participantes y equipos destacados. Para ello, se requieren placas, trofeos, medallas y estímulos económicos destinados a los primeros puestos de las disciplinas culturales, conforme a la programación y las especificaciones establecidas por la entidad. Estos reconocimientos buscan incentivar la participación, el esfuerzo, la creatividad, el compromiso y el desempeño de los estudiantes en las diferentes modalidades deportivas y artísticas.

En consecuencia, la necesidad identificada no se limita a la adquisición aislada de elementos, sino que comprende la disposición coordinada de bienes y servicios que permitan atender los requerimientos técnicos, deportivos, culturales, logísticos y operativos del XXXII Festival Escolar Deportivo y Artístico 2026. La ausencia o insuficiencia de estos recursos podría dificultar la ejecución de las actividades previstas, la participación organizada de los estudiantes y el cumplimiento de la programación presentada por la institución educativa. Por lo anterior, y atendiendo los requerimientos presentados por la Institución Educativa Técnica Nacionalizada Pablo VI, se considera necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto consiste en la "**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL XXXII FESTIVAL ESCOLAR DEPORTIVO Y ARTÍSTICO 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NACIONALIZADA PABLO VI EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ**", mediante el cual se suministren los elementos y se presten los servicios requeridos para apoyar el desarrollo de las actividades programadas.
.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
53000000	53100000	53102900	53102900	Prendas de deporte
50000000	50190000	50192700	50192701	Comidas combinadas frescas
72000000	72150000	72151600	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
50000000	50200000	50202300	50202301	Agua
49000000	49100000	49101700	49101701	Medallas
49000000	49100000	49101700	49101702	Trofeos
90000000	90150000	90152100	90152101	Servicios de asistencia personal
31000000	31210000	31211500	31211500	Pinturas y tapa poros
49000000	49100000	49101600	49101609	Ornamentos o decoraciones
55000000	55120000	55121700	55121700	Señalización

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>60000000</td><td>60120000</td><td>60121100</td><td>60121100</td><td>Lienzos, películas, tableros y papeles de artista</td></tr>
<tr><td>49000000</td><td>49160000</td><td>49161500</td><td>49161505</td><td>Balones de soccer</td></tr>
<tr><td>49000000</td><td>49160000</td><td>49161600</td><td>49161603</td><td>Pelotas de básquetbol</td></tr>
<tr><td>49000000</td><td>49160000</td><td>49161600</td><td>49161608</td><td>Balones de voleibol</td></tr>
<tr><td>24000000</td><td>24110000</td><td>24111500</td><td>24111503</td><td>Bolsas de basura</td></tr>
<tr><td>41000000</td><td>41110000</td><td>41111900</td><td>41111949</td><td>Cronómetro</td></tr>
<tr><td>60000000</td><td>60130000</td><td>60131100</td><td>60131105</td><td>Silbatos</td></tr>
<tr><td>42000000</td><td>42170000</td><td>42172000</td><td>42172001</td><td>Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia</td></tr>
<tr><td>31000000</td><td>31150000</td><td>31151500</td><td>31151508</td><td>Cabuya</td></tr>
<tr><td>60000000</td><td>60140000</td><td>60141100</td><td>60141100</td><td>Juegos</td></tr>
<tr><td>49000000</td><td>49210000</td><td>49211800</td><td>49211805</td><td>Cuerdas</td></tr>
<tr><td>50000000</td><td>50200000</td><td>50202400</td><td>50202404</td><td>Jugo de limón</td></tr>
<tr><td>60000000</td><td>60140000</td><td>60141000</td><td>60141026</td><td>Trompos</td></tr>
<tr><td>27000000</td><td>27110000</td><td>27112300</td><td>27112300</td><td>Lápices</td></tr>
<tr><td>44000000</td><td>44122000</td><td>44122000</td><td>44122003</td><td>Carpetas</td></tr>
<tr><td>31000000</td><td>31210000</td><td>31211900</td><td>31211904</td><td>Brochas</td></tr>
<tr><td>11000000</td><td>11160000</td><td>11162100</td><td>11162116</td><td>Tela de fique o estopa</td></tr>
<tr><td>93141702</td><td>93141702</td><td>93141702</td><td>93141702</td><td>Bandas madrinas</td></tr>
<tr><td>94000000</td><td>94130000</td><td>94131500</td><td>94131502</td><td>Servicios no gubernamentales de ayuda de emergencia</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN:</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.</td></tr>
<tr><td>PLAZO:</td><td>El plazo total de ejecución del posible contrato será de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 97.000.000,00) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:</td><td>
<table>
<tr><td>País</td><td>Colombia</td></tr>
<tr><td>Departamento</td><td>Boyacá</td></tr>
<tr><td>Municipio</td><td>Cubará</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Lugar especifico	Alcaldía municipal y Estación de Policía del Municipio de Cubará.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

FICHA TECNICA

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Uniforme deportivo categoría infantil tallas pequeñas**
1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Prendas de deporte
	Clasificación UNSPSC	53102900
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Uniforme personalizado camisa lisa pantaloneta lisa o imp liso medias licradas. Cada equipo se debe identificar con su nombre correspondiente, con numeración en la camiseta y pantaloneta con los logos institucionales. Listado Uniformes participantes **XXXI FESTIVAL ESCOLAR:**

Nº	**NOMBRES DE LA SEDE**	**CANTIDAD POR TALLAS**
1	**PREESCOLAR AB (Sudáfrica)**	Talla 6= 4 Talla 8= 16 Talla 10= 18 Talla 12= 1 **TOTAL= 39**
2	**PRIMERO AB (Uruguay)**	Talla 6= 3 Talla 8= 20 Talla 10= 21 Talla 12= 10 **TOTAL = 54**
3	**SEGUNDO AB (Croacia)**	Talla 8= 6 Talla 10= 17 Talla 12= 15 Talla 14= 3 **TOTAL = 41**
4	**TERCERO AB (Brasil)**	Talla 8= 2 Talla 10= 10 Talla 12= 26 Talla 14= 4 Talla S= 3 Talla 16= 1 **TOTAL= 46**
5	**CUARTO AB (Alemania)**	Talla 10= 9 Talla 12= 30 Talla 14= 9 Talla 16= 3 **TOTAL= 51**
6	**QUINTO AB (Francia Medias azules)**	Talla 10= 3 Talla 12=19 Talla 14= 11 Talla 16= 13 Talla S= 9

					Talla M= 1 **TOTAL= 56**
			7	**BRISAS DEL ARAUCA (Argentina)**	Talla 6= 1 Talla 10= 1 Talla 12= 3 Talla 14= 4 Talla L= 1 **TOTAL= 10**
			8	**BOJABA (Australia)**	Talla 8= 5 Talla 10= 4 Talla 12= 4 Talla 16= 1 **TOTAL= 14**
			9	**ROYOTA (Portugal)**	Talla 8= 2 Talla 10= 7 Talla 12= 14 Talla 14= 7 Talla 16= 2 Talla S=1 **TOTAL= 33**
			10	**GUAMO (Inglaterra)**	Talla 8= 3 Talla 10= 1 Talla 12= 13 Talla 14= 2 Talla 16= 3 **TOTAL= 22**
			11	**GAITANA (Mexico)**	Talla 8= 2 Talla 10= 6 Talla 12= 4 Talla 14= 4 **TOTAL= 16**
			12	**CAÑAGUATA (Korea Visitante)**	Talla 8= 1 Talla 10= 6 Talla 12= 2 Talla 14= 1 Talla S= 4 **TOTAL= 14**
			13	**PUERTO NUEVO (España)**	Talla 6= 2 Talla 8= 1 Talla 10= 3 Talla 12= 7 Talla 14= 3 **TOTAL= 16**
			14	**MUNDO NUEVO (Colombia 2026)**	Talla 8= 1 Talla 10= 2 Talla 12= 3 Talla 14= 1 **TOTAL= 7**
			15	**CEDEÑO (Japón)**	Talla 6= 7 Talla 8= 2

		<table><tr><td></td><td></td><td>Talla 10= 8 Talla 12= 3 Talla 14= 4 **TOTAL= 24**</td></tr><tr><td colspan="2">**TOTAL**</td><td>**443**</td></tr></table> Nota: Los diseños de los uniformes, será coordinado con el supervisor del contrato.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	443

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Camisa**
2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Prendas de deporte
	Clasificación UNSPSC	53102900
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Camisa tipo polo en tela spray sublimada con cuello para diseño docentes masculinos y sin cuello diseño docentes femeninas, con puños y broches de pasta. Hilos e hilazas: en poliéster 100%. 100 % manejable para estampado y/o bordado. Listados uniformes y tallas docentes mujeres: <table><tr><th>TALLAS</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>XS</td><td>1</td></tr><tr><td>S</td><td>1</td></tr><tr><td>M</td><td>9</td></tr><tr><td>L</td><td>10</td></tr><tr><td>XL</td><td>2</td></tr><tr><td>XXL</td><td>3</td></tr><tr><td>**TOTAL**</td><td>**26**</td></tr></table> Listados uniformes y tallas docentes masculinos: <table><tr><th>TALLAS</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>L</td><td>5</td></tr><tr><td>XL</td><td>1</td></tr><tr><td>**TOTAL**</td><td>**6**</td></tr></table> Nota: Los diseños de los uniformes, será coordinado con el supervisor del contrato.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	32

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Servicio de cena servida a la mesa en el sitio del evento**
3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad de Medida	UNIDAD

<table>
<tr><td rowspan="3"></td><td>Descripción General</td><td>
<table>
<tr><th colspan="4">Cena</th></tr>
<tr><th>Opción 1</th><th>Opción 2</th><th>Opción 3</th><th>Opción 4</th></tr>
<tr><td>Porción de Arroz con pollo</td><td rowspan="2">Perro caliente preparado con salchicha, papa ripio, queso y salsa de tomate.</td><td rowspan="2">Salchipapa acompañada de queso rallado y salsa de tomate.</td><td rowspan="2">Hamburguesa sencilla preparada con carne de res, queso, cebolla, lechuga y tomate fresco.</td></tr>
<tr><td>Porción de Papa frita</td></tr>
<tr><td>Jugo natural</td><td>Jugo natural</td><td>Jugo natural</td><td>Jugo natural</td></tr>
</table>
Nota: Debe suministrar la cena en los días y el horario acordado con el supervisor del contrato</td></tr>
<tr><td>Patrones de desempeño mínimos</td><td>La preparación, presentación y servido deberán garantizar condiciones adecuadas de higiene, calidad e inocuidad de los alimentos.</td></tr>
<tr><td>Cantidad</td><td>672</td></tr>
</table>

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Servicio de alquiler de sonido amplificado**
4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
	Clasificación UNSPSC	72151603
	Unidad de Medida	DIA
	Descripción General	Consta: 2 cajas medios altos de 1000 watts 2 cajas de bajos de 1200 watts 4 cabinas activas de 1000 watts con trípode procesador digital 1 mezclador de 30 canales 3 micrófonos inalámbricos con pedestal Bases para micrófonos 2 P4 para toms y snare, cable de energización de 20 m. Incluye 8 iluminaciones par led formato mediano Incluye: Instalación y operación del sonido en el lugar del evento, el cual será señalado por el supervisor del contrato. Nota: Se debe coordinar con el supervisor del contrato los días y las horas del alquiler del sonido e iluminación.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	4

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Hidratación**
5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Agua
	Clasificación UNSPSC	50202301
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Paquete de bolsas de agua x 20 unidades de 300 ml.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	50

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Refrigerio niños**
6	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Para la entrega de la ficha técnica se cuenta con las siguientes opciones de refrigerios: Opción 1: Refrigerio empacado herméticamente Jugo Tetra Pak Tamaño por porción 1 caja (250ml) variedad de sabores - ponqué sabor natural empaque hermético 60 gramos Opción 2: Consta de una (01) bebida a base de malta de cebada de 330cm3 y un (01) Biscocho cubierto de chocolate de 65g. Opción 3: Sándwich de jamón y queso con Jugo Tetra Pak Tamaño por porción 1 caja (250ml) variedad de sabores, empacado destinado a la conservación de los alimentos. Opción 4: Refrigerio empacado Croisant relleno con jamón y queso, acompañado de Jugo Tetra Pak Tamaño por porción 1 caja (250ml) variedad de sabores. Opción 5: Refrigerio empacado churro con relleno de queso y arequipe o bocadillo, con Jugo Tetra Pak Tamaño por porción 1 caja (250ml) variedad de sabores. Opción 6: Refrigerio empacado pastel hojaldra con relleno de arequipe o bocadillo, con Jugo Tetra Pak Tamaño por porción 1 caja (250ml) variedad de sabores. Nota: La entrega de refrigerios para los niños durante los días del evento se realizará en los puntos previamente designados por la supervisión y en los horarios establecidos por la misma.
	Entrega	Realizar la entrega de refrigerios durante los 3 días de actividades deportivas de los niños en horario de la mañana y tarde, en los puntos designados por la supervisión
	Cantidad	2658

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Refrigerio Jurados-Invitados**
7	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	**Opción 1**: Refrigerio empacado pastel de pollo (Tipo Croissant) con verduras, con jugo natural en vaso de 14 onzas. **Opción 2**: Refrigerio: Mezcla de variadas frutas cortadas en trozos pequeños, como banano, sandía, manzana, papaya, mango con una base de jugo de sandía, en vaso de 14 onzas, empacado destinado a la conservación de los alimentos. **Opción 3**: Arepa rellena de jamón y queso Con jugo natural **Opción 4**: Arepa rellena carne desmechada

		Con jugo natural Nota: Entrega de refrigerio para jurados y docentes durante los días del evento, se realizará en el punto de desarrollo del evento en el horario designado por la supervisión.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	24

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Medallas primer, segundo, tercer puesto**
8	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Medallas
	Clasificación UNSPSC	49101701
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Medallas están hechas de material de aleación de zinc de buena calidad, no plástico. 5cm de diámetro; la cinta roja, blanca y azul para el cuello mide aproximadamente 40cm de largo
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	248

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Placas primer, segundo y tercer puesto**
9	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Trofeos
	Clasificación UNSPSC	49101702
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Medidas aproximadas Altura: 20 cm, Ancho: 15 cm Material de la base: MDF Material del cuerpo: Acrílico, MDF y lamina. Incluye grabado: Sí (El diseño se coordinadora con el supervisor del contrato)
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	15

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Trofeo primer puesto**
10	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Trofeos
	Clasificación UNSPSC	49101702
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Personalizado, base en madera, color negro, elevador y figura en pasta color dorado, estructura en aluminio estampado, Medidas 35 cms de alto.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	6

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Trofeo segundo puesto**
11	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Trofeos
	Clasificación UNSPSC	49101702
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Personalizado base en madera, color negro, elevador y figura en pasta color dorado, estructura en aluminio estampado, Medidas aproximadas 30 cms de alto.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	6

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Trofeo tercer puesto**
12	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Trofeos
	Clasificación UNSPSC	49101702
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Personalizado, base en madera, color negro, elevador y figura en pasta color dorado, estructura en aluminio estampado, Medidas aproximadas 25 cms de alto
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	6

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Trofeo valla menos vencida**
13	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Trofeos
	Clasificación UNSPSC	49101702
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Trofeo deportivo con una base elaborada en madera de color negro, elevador y figura alusiva al baloncesto fabricados en material tipo pasta de color dorado, y estructura en aluminio estampado. Tendrá una altura aproximada de 18 cm. El trofeo deberá presentar acabados de buena calidad, estabilidad estructural y una adecuada presentación estética. Nota: El diseño, la personalización y los detalles de presentación del trofeo serán acordados previamente con el supervisor del contrato.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	2

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Trofeo de goleador**
14	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Trofeos
	Clasificación UNSPSC	49101702
	Unidad de Medida	UNIDAD

	Descripción General	Trofeo deportivo con una base elaborada en madera de color negro, elevador y figura alusiva al baloncesto fabricados en material tipo pasta de color dorado, y estructura en aluminio estampado. Tendrá una altura aproximada de 18 cm. El trofeo deberá presentar acabados de buena calidad, estabilidad estructural y una adecuada presentación estética. Nota: El diseño, la personalización y los detalles de presentación del trofeo serán acordados previamente con el supervisor del contrato.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	2

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Trofeo encestador**
15	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Trofeos
	Clasificación UNSPSC	49101702
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Trofeo deportivo con una base elaborada en madera de color negro, elevador y figura alusiva al baloncesto fabricados en material tipo pasta de color dorado, y estructura en aluminio estampado. Tendrá una altura aproximada de 18 cm. El trofeo deberá presentar acabados de buena calidad, estabilidad estructural y una adecuada presentación estética. Nota: El diseño, la personalización y los detalles de presentación del trofeo serán acordados previamente con el supervisor del contrato.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	2

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Personal de apoyo logístico**
16	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de asistencia personal
	Clasificación UNSPSC	90152101
	Unidad de Medida	DIA
	Descripción General	Apoyo logístico para la organización del evento, teniendo en cuenta el desarrollo de actividades deportivas durante el día y actividades lúdicas y artísticas en la noche. Conformado por dos (2) personas con disponibilidad durante cuatro (4) días, quienes serán responsables de la adecuación de los espacios, el mantenimiento del orden, el control de las actividades y la limpieza antes, durante y después del evento. Asimismo, apoyarán en la organización del lugar, la entrega de hidratación y refrigerios, y en la ejecución de las demás tareas que puedan requerirse durante el desarrollo de la actividad.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	4

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Galón de pintura**
17	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Pinturas y tapa poros
	Clasificación UNSPSC	31211500
	Unidad de Medida	UNIDAD

	Descripción General	Suministro de un (1) galón de pintura tipo 1, de buena calidad, con adecuada adherencia, cubrimiento y acabado uniforme, apta para aplicación sobre superficies previamente preparadas. El producto deberá entregarse en su envase original, debidamente sellado y etiquetado, con información del fabricante, instrucciones de uso y recomendaciones de aplicación. Nota: El color será definido de común acuerdo con el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del evento o actividad.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Decoración del lugar**
18	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Ornamentos o decoraciones
	Clasificación UNSPSC	49101609
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	Servicio integral de decoración y ambientación de espacios para la realización del Festival Escolar, mediante la utilización de elementos ornamentales, materiales decorativos, telas de diferentes colores, banderines, cartulinas, materiales de manualidades, mobiliario decorativo, estructuras de soporte, elementos de iluminación, follaje y demás accesorios necesarios para la adecuación estética del lugar. La decoración deberá ser alusiva al Festival Escolar y contribuir a generar un ambiente festivo, atractivo y acorde con la naturaleza de las actividades culturales, recreativas y deportivas que se desarrollen durante el evento. Deberá contemplar la incorporación de elementos distintivos e identificativos del festival, incluido su nombre o logotipo, así como la disposición y combinación armónica de colores, materiales y accesorios. El servicio comprenderá los materiales, elementos y recursos necesarios para realizar la decoración, instalación, organización y adecuación del espacio definido para el evento, de acuerdo con las condiciones y necesidades establecidas. Nota: Los diseños y combinaciones finales serán definidos y aprobados por la supervisión del contrato
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Cinta de peligro royo x 500 metros**
19	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Señalización
	Clasificación UNSPSC	55121700
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Dimensiones: 500 m x 7 cm Nombre Del Diseño con negro Marca Cinta Material cinta peligro Es reflectiva: No Rollo x 500 metros
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	2

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Pliego de papel seda Pliego x 10 Unidades**
20	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
	Clasificación UNSPSC	60121100
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Modelo: PAPEL SEDA Formato de venta Rollo Largo 70 cm Ancho 50 cm Diseño: Liso Tipo de papel Seda Presentación del producto: Pliego x 10 Unidades Colores surtidos
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Balón de Microfútbol**
21	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Balones de soccer
	Clasificación UNSPSC	49161505
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Cantidad/Composición: Balón de microfútbol • Avalado por la **AMF (Asociación Mundial de Futsal)** y oficial en la federación colombiana de futbol de salón • Balón de construcción laminada al calor • La combinación perfecta entre durabilidad, calidad y rendimiento profesional • Rebote controlado que garantiza el control del balón y mayor precisión en la trayectoria • Alta resistencia al impacto • Cubierta en cuero PU • Lienzo de refuerzo que mantiene la esfericidad del balón • Neumático de caucho de butilo de dos capas • Enmallado 100% en hilo de nylon • **Peso**: 420 a 450 g • **Circunferencia**: 60 a 62 cm • **Rebote**: Máx. 35 cm
	Patrones de desempeño mínimos	Patrones mínimos de desempeño
	Cantidad	2

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Balón de Baloncesto**

22	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Pelotas de básquetbol
	Clasificación UNSPSC	49161603
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	ESPECIFICACIONES: • CIRCUNFERENCIA: Aproximadamente 73 cm, lo que lo hace adecuado para manos de diferentes tamaños. • PESO: Aproximadamente 510 g, un peso ideal. • Extraordinario agarre y rebote • Resistencia a diferentes terrenos • Antideslizante
	Patrones de desempeño mínimos	Patrones mínimos de desempeño
	Cantidad	2

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Balón Voleibol No. 5**
23	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Balones de voleibol
	Clasificación UNSPSC	49161608
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Cantidad/Composición: Balón de Voleibol No. 05 • Balón de categoría PRO, semi profesional • Cámara de butilo con alta retención de aire • Cubierta en cuero PU de alta calidad con respaldo en microfibra. • Cumple especificaciones oficiales (balón de alta categoría). • Excelencia aerodinámica • Experiencia de juego cómodo y agradable • **Terrenos de juego recomendados:** Madera y baldosa • **Peso:** 260 a 280 g • **Circunferencia:** 64 a 67 cm • **Rebote:** mínimo 115 cm
	Patrones de desempeño mínimos	Patrones mínimos de desempeño
	Cantidad	2

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Bolsa de Aseo**
24	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Bolsas de basura

	Clasificación UNSPSC	24111503
	Unidad de Medida	Paquete
	Descripción General	Bolsa Negra Para Basura 200 Litros (40 Kg) (Unidad) Medida 90 X 120 Cm Cal 10 Paquete x 10 unidades.
	Patrones de desempeño mínimos	Patrones mínimos de desempeño
	Cantidad	10

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Cronómetro**
25	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Cronómetro
	Clasificación UNSPSC	41111949
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Tipo de cronómetro Digital Material Plástico Con reloj en tiempo real Sí Con alarma Sí Es resistente al agua Sí
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	4

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Pito o silbato**
26	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Silbatos
	Clasificación UNSPSC	60131105
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Color Negro Formato de venta Unidad Material Plástico Incluye cordón Sí Es a prueba de agua Sí
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	4

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Botiquín primeros auxilios tipo A**
27	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
	Clasificación UNSPSC	42172001
	Unidad de Medida	Kit

	Descripción General	**Elementos que debe contener el botiquín tipo A** • 1 Gasas limpias paquete paquete x 20 • 1 Esparadrapo de tela rollo de 4″ unidad • 1 Bajalenguas paquete por 20 • 1 Guantes de latex para examen caja por 100 • 1 Venda elástica 2 x 5 yardas unidad • 1 Venda elástica 3 x 5 yardas unidad • 1 Venda elástica 5 x 5 yardas unidad • 1 Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad • 1 Venda de algodón 3 x 5 yardas unidad • 1 Yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco x 120 ml • 2 Solución salina 250 cc ó 500 cc unidad • 1 Termómetro de mercurio o digital unidad • 1 Alcohol antiséptico frasco por 275 ml unidad Incluye Botiquín Tipo Bolso térmico de primero auxilios
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	2

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Rollo de Cabuya**
28	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Cabuya
	Clasificación UNSPSC	31151508
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Descripción: Hilo de Fique con un diámetro de 3 mm y presentado en cono de 100 metros con 3 cabos o hebras.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Cucunuba**
29	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Juegos
	Clasificación UNSPSC	60141100
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Juego de Cucunuba portable elaborada en madera pino, El juego consta de un cajón con orificios que se cierra hacia dentro con una chapa de platico, 6 canicas o piques. Dimensiones Aproximadas: Largo x Altura x Ancho (45 cm x 12 cm x 10 cm)
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	4

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Cristalas (canicas)**
30	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Juegos
	Clasificación UNSPSC	60141100
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Canicas colores Surtidos Diámetro 14mm
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	100

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Cuerda para saltar**
31	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Cuerdas
	Clasificación UNSPSC	49211805
	Unidad de Medida	ROLLO
	Descripción General	Cuerda ajustable con materiales de plástico y alambre de acero para mayor durabilidad. Mango ergonómico para un agarre cómodo durante el uso. Longitud: hasta 3m Materiales: Plástico/Alambre de acero, PVC
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	20

<table>
<tr><td>ITEM</td><td>Denominación del Bien o Servicio</td><td>Jugo fresco (limonada)</td></tr>
<tr><td rowspan="4">32</td><td>Denominación Técnica del Bien o Servicio</td><td>Jugo de limón</td></tr>
<tr><td>Clasificación UNSPSC</td><td>50202404</td></tr>
<tr><td>Unidad de Medida</td><td>GLOBAL</td></tr>
<tr><td>Descripción General</td><td>La preparación de la limonada corresponde a un total de 500 litros de bebida natural, elaborada a base de limones frescos, agua potable y azúcar refinada, garantizando una mezcla homogénea, de sabor equilibrado y adecuada inocuidad alimentaria. Incluye la provisión de vasos desechables para el servicio y la distribución del producto.

Ingredientes estimados para 500 litros:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>LIMONES</td><td>DOCENA</td><td>60</td></tr>
<tr><td>AGUA</td><td>LITRO</td><td>500</td></tr>
<tr><td>PANELA</td><td>UND</td><td>55</td></tr>
<tr><td>VASOS DESECHABLES X 50</td><td>PAQUETE</td><td>30</td></tr>
<tr><td>HIELO</td><td>PAQUETE</td><td>50</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Entrega	Garantizar la adecuada preparación y distribución de la bebida fresca durante los tres días del evento, asegurando la cantidad suficiente para atender a los 443 niños y docentes en las dos jornadas programadas: mañana y tarde.
	Cantidad	3

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Trompo**
33	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Trompos
	Clasificación UNSPSC	60141026
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Materiales: Madera Tipo de trompo: Trompo Incluye lanzador: Sí Medidas: 7.5cm X 5cm. Material Punta: Metal.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	20

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Lápices**
34	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Herramientas de marcar
	Clasificación UNSPSC	27112300
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Lápiz No. 2 Caja X 12 Tipo de lápiz: Grafito Graduación: HB Con doble punta: No Es lápiz acuarelable: No Es lápiz pastel: NoCa Cantidad: 1
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	17

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Carpeta presentación blanca tamaño carta**
35	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Carpetas
	Clasificación UNSPSC	44122003
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Ideal para la presentación de documentos, informes, trabajos y hojas de vida Color blanco Medidas: 34 cm x 23 cm x 3 mm Peso: 27 gr
	Patrones de desempeño mínimos	N/A

	Cantidad	17

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Brochas 3"**
36	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Brochas
	Clasificación UNSPSC	31211904
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Tipo: Brochas Características: Brocha de calidad garantizada, con cerdas naturales, mango plástico negro y una perforación en la punta para su fácil almacenamiento. Medida: 3 pulgadas (7,62 cm) Material: Cerda natural Uso: Para lograr un acabado liso y uniforme, para vinilos, esmaltes y barnices Superficie a aplicar: Sobre todo tipo de superficie
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	3

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Estopa**
37	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Tela de fique o estopa
	Clasificación UNSPSC	11162116
	Unidad de Medida	
	Descripción General	Estopa para limpieza Bolsa x 250gr
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Bandas madrinas**
38	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de promoción cultural
	Clasificación UNSPSC	93141702
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Bandas para madrinas en cinta tipo satín con vinilo textel dorado meyris Dimensión largo 1.50 cm ancho por 7 cm Nota: El diseño será coordinado con el supervisor del contrato.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	15

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	**Grupo de socorro**
39	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios no gubernamentales de ayuda de emergencia

	Clasificación UNSPSC	94131502
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	Prestación del servicio de apoyo en prevención, asistencia y atención inicial de emergencias durante el desarrollo del Festival Escolar, mediante la disponibilidad de personal capacitado, debidamente identificado y dotado con los elementos, equipos e insumos necesarios para brindar atención de primeros auxilios y asistencia básica ante situaciones que puedan afectar la salud o integridad de los participantes, deportistas, delegaciones, organizadores y asistentes al evento. El servicio deberá garantizar cobertura durante los cuatro (4) días de realización del Festival Escolar, conforme a la programación y los horarios de las actividades previstas, manteniendo la disponibilidad del personal de socorro durante las jornadas correspondientes. Asimismo, deberá contemplar la atención oportuna de incidentes, la identificación de situaciones que requieran atención prioritaria y la activación de los protocolos de emergencia y remisión a los servicios de salud competentes, cuando sea necesario.
	Patrones de desempeño mínimos	El servicio deberá prestarse durante los cuatro (4) días del evento, de acuerdo con los horarios y lugares establecidos por la supervisión.
	Cantidad	1

4. PRESUPUESTO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de: **NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 97.000.000,00) M/CTE.** (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(…) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (…)".

4.1. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**Código UNSPSC**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**Uniforme deportivo categoría infantil tallas pequeñas**	UND	53102900	443	**$ 80.000,00**	**$ 35.440.000,00**
2	**Camisa**	UND	53102900	32	**$ 67.000,00**	**$ 2.144.000,00**
3	**Servicio de cena servida a la mesa en el sitio del evento**	UND	50192701	672	**$ 19.500,00**	**$ 13.104.000,00**

4	**Servicio de alquiler de sonido amplificado incluye iluminación**	DIA	72151603	4	**$ 1.800.000,00**	**$ 7.200.000,00**
5	**Hidratación**	PAQUETE	50202301	50	**$ 8.850,00**	**$ 442.500,00**
6	**Refrigerio niños**	UND	50192701	2658	**$ 7.000,00**	**$ 18.606.000,00**
7	**Refrigerio Jurados-Invitados**	UND	50192701	24	**$ 8.600,00**	**$ 206.400,00**
8	**Medallas primer, segundo, tercer puesto**	UND	49101701	248	**$ 14.575,00**	**$ 3.614.600,00**
9	**Placas primer, segundo y tercer puesto**	UND	49101702	15	**$ 250.000,00**	**$ 3.750.000,00**
10	**Trofeo primer puesto**	UND	49101702	6	**$ 125.000,00**	**$ 750.000,00**
11	**Trofeo segundo puesto**	UND	49101702	6	**$ 100.000,00**	**$ 600.000,00**
12	**Trofeo tercer puesto**	UND	49101702	6	**$ 100.000,00**	**$ 600.000,00**
13	**Trofeo valla menos vencida**	UND	49101702	2	**$ 83.400,00**	**$ 166.800,00**
14	**Trofeo de goleador**	UND	49101702	2	**$ 83.400,00**	**$ 166.800,00**
15	**Trofeo encestador**	UND	49101702	2	**$ 83.400,00**	**$ 166.800,00**
16	**Personal de apoyo logístico**	DIA	90152101	4	**$ 330.000,00**	**$ 1.320.000,00**
17	**Galón de pintura**	UND	31211500	1	**$ 165.000,00**	**$ 165.000,00**
18	**Decoración del lugar**	GLOBAL	49101609	1	**$ 600.000,00**	**$ 600.000,00**
19	**Cinta de peligro rollo x 500 metros**	UNIDAD	55121700	2	**$ 25.000,00**	**$ 50.000,00**
20	**Pliego de papel seda Pliego x 10 Unidades**	PAQUETE	60121100	1	**$ 5.000,00**	**$ 5.000,00**
21	**Balón de Microfutbol**	UND	49161505	2	**$ 160.000,00**	**$ 320.000,00**
22	**Balón de baloncesto**	UND	49161603	2	**$ 166.500,00**	**$ 333.000,00**
23	**Balón de Voleibol**	UND	49161608	2	**$ 163.400,00**	**$ 326.800,00**
24	**Bolsa de Aseo**	PAQUETE	24111503	10	**$ 16.000,00**	**$ 160.000,00**
25	**Cronometro**	UND	41111949	4	**$ 166.700,00**	**$ 666.800,00**
26	**Pito o silbato**	UND	60131105	4	**$ 28.300,00**	**$ 113.200,00**
27	**Botiquín primeros auxilios tipo A**	KIT	42172001	2	**$ 300.000,00**	**$ 600.000,00**
28	**Rollo de Cabuya**	UND	31151508	1	**$ 34.800,00**	**$ 34.800,00**
29	**Cucunuba**	UND	60141100	4	**$ 75.000,00**	**$ 300.000,00**
30	**Cristalas (canicas)**	UND	60141100	100	**$ 250,00**	**$ 25.000,00**
31	**Cuerda para saltar**	UND	31151504	20	**$ 18.500,00**	**$ 370.000,00**
32	**Jugo fresco (limonada)**	GLOBAL	50202404	3	**$ 441.700,00**	**$ 1.325.100,00**
33	**Trompo**	UND	60141026	20	**$ 15.000,00**	**$ 300.000,00**

34	**Lápices**	UND	27112300	17	**$ 15.300,00**	**$ 260.100,00**
35	**Carpeta presentación blanca tamaño carta**	UNIDAD	44122003	17	**$ 1.350,00**	**$ 22.950,00**
36	**Brochas 3"**	UNIDAD	31211904	3	**$ 14.500,00**	**$ 43.500,00**
37	**Estopa**	UNIDAD	11162116	1	**$ 5.850,00**	**$ 5.850,00**
38	**Bandas madrinas**	UNIDAD	93141702	15	**$ 33.000,00**	**$ 495.000,00**
39	**Grupo de socorro**	GLOBAL	94131502	1	**$ 2.200.000,00**	**$ 2.200.000,00**
TOTAL						**$ 97.000.000,00**

De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 97.000.000,00) M/CTE.**

NOTA 1: Dentro del valor también se contemplaron los costos directos e indirectos tales como impuestos, publicación, garantías y todos aquellos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato.

NOTA 2: Se adjunta al presente documento, archivo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por tanto, se podrá consultar en el documento denominado “estudio del sector”.

4.2. FORMA DE PAGO

El Municipio de Cubará, pagará al Contratista mediante: **UN ÚNICO PAGO**, una vez se haya realizado la entrega de los elementos, previa entrega de informes previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaria de HACIENDA Municipal, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado al Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaria de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

4.3. COSTOS INDIRECTOS

Al formular la oferta, el proponente deberá incluir en el precio todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir como contratista. Deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización del contrato. A continuación, se muestran los costos indirectos:

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato. TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato
OTROS DESCUENTOS:
ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000574	28/10/2026	2.3.2.02.02.009.04.15-4301032	Servicio de organización del Festival Escolar	1.2.4.3.03	$ 97.000.000,00
VALOR TOTAL					**$ 97.000.000,00**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

El presente proceso de selección se regirá por la modalidad de subasta inversa por tratarse de elemento cuyas condiciones técnicas son uniformes de común utilización, para lo cual se dará aplicación el artículo **2.2.1.2.1.2.2.,** del Decreto 1082 de 2015 que dispone: **Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la Ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: 1. Los pliegos condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) El Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación del oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial bajo. 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente Decreto.

El Artículo 2.2.1.2.1.2.5., ibídem determina que la Subasta inversa puede ser electrónica o presencial**.**, en este caso la Entidad Estatal adelantará la subasta inversa de manera presencial. Así pues, se llevará a cabo subasta inversa presencial, en vista del contrato a efectuarse; en razón a que la adquisición consiste en elementos de características técnicas uniformes y de común utilización.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable para esta Entidad, será aquella que oferte el menor precio del valor unitario, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

7. REQUISITOS HABILITANTES

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

La Alcaldía Municipal verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2., y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015. La Entidad dispone que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente procesos de Contratación, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Alcaldía Municipal revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo ANEXO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”.

		Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 3 meses. El anexo, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el Municipio de CUBARÁ.
2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Conforme al anexo.
3	REGISTRO MERCANTIL	**PERSONA NATURAL** La persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Y copia de la cedula de ciudadanía. El oferente deberá acreditar dentro del objeto social, actividades comerciales relacionadas con la venta de productos que se requieren en el presente proceso. **PERSONA JURÍDICA** Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de las(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el

		representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculte expresamente. Así mismo, deberá: a) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. b) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente del tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden apartarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.
4	CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.	El Municipio aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos. Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las

		obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios. En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizado a la firma del contrato. Se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos: a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable, toda vez que es información que se debe suministrar para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa. c) Cada integrante deberá tener dentro de su objeto social la capacidad para vender la clase de insumos requeridos. d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Municipio de Cubará e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa. f) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.
Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato y la designación del representante legal.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio de Cubará lo autorice previamente y por escrito.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta, pudiéndose subsanar, dentro del plazo establecido en el cronograma, so pena de rechazo definitivo.

Se destaca que para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para esta selección.

Con relación a los indicadores financieros para oferentes plurales la entidad tendrá las siguientes condiciones:

1. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como capital de trabajo y patrimonio;

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

2. Para los indicadores que previenen de la división de cuentas de los estados financieros, se tendrá en cuenta la opción número 1, así:

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente

		plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.
5	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción. Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha del cierre del presente proceso según el cronograma, en el cual conste su inscripción y clasificación como consultor en el Registro Único de Proponentes (RUP). En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su Clasificación de Bienes, Obras y servicios. El presente proceso se deberá encontrar clasificado en los siguientes códigos dentro de su clasificación general:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase
53	10	29
50	19	27
72	15	16
50	20	23
49	10	17
90	15	21
31	21	15
49	10	16
55	12	17
60	12	11
49	16	15
49	16	16
24	11	15
41	11	19
60	13	11
42	17	20
31	15	15
60	14	11
49	21	18
50	20	24
60	14	10
27	11	23
44	12	20
31	21	19
11	16	21
93	14	17
94	13	15

NOTA 1. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Conforme al parágrafo 1° del art. 5 de la ley 1882 de 2018, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, razón por la cual el RUP, deberá encontrase vigente.

Inscripción en el RUP: “Los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta”i
Renovación y firmeza del RUP: “El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación

		de que él inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta"ii NOTA 2. De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, "el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita". NOTA 3. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma conjunta o individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre de presento proceso de selección y contener información financiera actualizada. En caso de prorrogarse el cierre del presente proceso selectivo, el certificado conservará su validez. Con relación a la clasificación de bienes y servicios es necesario efectuar la siguiente precisión: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. Es menester precisar, que el proceso en cuestión requiere la exigencia del RUP dadas las condiciones del mismo; en tal sentido, la entidad contempló los códigos que se ajustan al alcance del objeto contractual y estipulará la experiencia de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del futuro contrato y su valor.
6	DECLARACIÓN DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES O	El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38

	PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”. Deberá adjuntar certificación de no encontrarse en causal de inhabilidad e incompatibilidad.
7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una empresa de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos: **BENEFICIARIO:** MUNICIPIO DE CUBARÁ **NIT.:** 800.099.196-2 **AFIANZADO:** EL OFERENTE **CUANTÍA OFICIAL:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL **VIGENCIA:** TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

		La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma. El MUNICIPIO DE CUBARÁ, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma. En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido. Las primas que se causen por este motivo, serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de Municipio de CUBARÁ reembolso o pago alguno por este concepto. Se considerará RECHAZADA la propuesta en el evento en que el Proponente, se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que el Municipio decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.
8	PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Las personas jurídicas PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal, ó por su Representante Legal, según la naturaleza de la persona jurídica, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas. Inciso 3° artículo 50 ley 789 de 2002 “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución” En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo

		integren deberán acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores. Para acreditar el cumplimiento de este requisito los PROPONENTE aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Municipio de CUBARÁ, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO "MODELO CERTIFICACION PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL". Si es persona natural deberá acreditar su afiliación y estar al día con el pago.
9	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994. (Deberá anexar los documentos que acrediten el Revisor fiscal)
10	CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD	Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios que el de los proponentes nacionales.
11	LIBRETA MILITAR	Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR.
12	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía.
13	COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el Registro Único Tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.
14	FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL	Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, facultad que deberá figurar en el correspondiente certificado de EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

		Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.
15	REDAM REPRESENTANTE LEGAL	Anexar documento certificado soporte.
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO		
16	DOCUMENTO QUE ACREDITE LAS CONDICIONES TECNICAS	El oferente deberá presentar propuesta técnica conforme a la descripción que realizó la entidad tanto en la ficha técnica como en el pliego de condiciones. El proponente, con la firma del ANEXO “OFRECIMIENTO TÉCNICO”, acepta y se obliga a cumplir y a hacer cumplir con las especificaciones técnicas del presente proceso, de acuerdo a lo exigido por la entidad (ver ficha técnica).
17	EXPERIENCIA	Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a la entidad estatal, identificando los bienes, obras y servicios con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia: **Que en el RUP se encuentren registrado DOS (02) contratos con entidades públicas, que cumplan con lo siguiente:** a) Que en al menos uno de los contratos aportados su objeto y/o alcance guarde relación con la adquisición de bienes (compraventa) b) Que uno de los contratos aportados se encuentren clasificado con al menos tres de los siguientes códigos UNSPSC así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase
53	10	29
50	19	27
72	15	16
50	20	23
49	10	17
90	15	21

		<table><tr><td>31</td><td>21</td><td>15</td></tr><tr><td>49</td><td>10</td><td>16</td></tr><tr><td>55</td><td>12</td><td>17</td></tr><tr><td>60</td><td>12</td><td>11</td></tr><tr><td>49</td><td>16</td><td>15</td></tr><tr><td>49</td><td>16</td><td>16</td></tr><tr><td>24</td><td>11</td><td>15</td></tr><tr><td>41</td><td>11</td><td>19</td></tr><tr><td>60</td><td>13</td><td>11</td></tr><tr><td>42</td><td>17</td><td>20</td></tr><tr><td>31</td><td>15</td><td>15</td></tr><tr><td>60</td><td>14</td><td>11</td></tr><tr><td>49</td><td>21</td><td>18</td></tr><tr><td>50</td><td>20</td><td>24</td></tr><tr><td>60</td><td>14</td><td>10</td></tr><tr><td>27</td><td>11</td><td>23</td></tr><tr><td>44</td><td>12</td><td>20</td></tr><tr><td>31</td><td>21</td><td>19</td></tr><tr><td>11</td><td>16</td><td>21</td></tr><tr><td>93</td><td>14</td><td>17</td></tr><tr><td>94</td><td>13</td><td>15</td></tr></table> c) Que la sumatoria de cuantía de los contratos aportados sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para la acreditación de la experiencia requerida se deberá aportar: Contrato y/o Acta de liquidación y/o certificación de la entidad contratante. Para el caso de proponentes plurales, se exige que máximo el 50% de la experiencia, sea ofrecida por un solo integrante. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios que se describió en el presente proceso. Para facilitar el proceso de la verificación de la experiencia el oferente deberá diligenciar el ANEXO 7, el cual deberá corresponder con lo reportado en el RUP. En el caso que se requiera información adicional que no se encuentre en el RUP el Municipio podrá solicitar al oferente informaciones y aclaraciones adicionales.
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO		
18	INDICE DE LIQUIDEZ (Activo corriente/Pasivo corriente)	Indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. El resultado de la razón corriente nos muestra cuantos activos corrientes tiene el proponente tiene para respaldar sus obligaciones de corto plazo. Entre mayor sea el resultado, mayor es la solvencia y capacidad de pago que tiene el proponente. El análisis estadístico del sector permite concluir que el ÍNDICE DE LIQUIDEZ adecuado debe ser Mayor o igual a 2.68

19	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / Activo total)	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El análisis estadístico del sector permite concluir que un ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO adecuado debe ser Menor o igual al 0.50
20	RAZON DE COBERTURA	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones. El análisis estadístico del sector permite concluir que un ÍNDICE COBERTURA adecuado deber ser Mayor o igual a 4.66

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 2.68
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 0.50
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL 4.66

EN CASO DE OFERENTES PLURALES (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como capital de trabajo y patrimonio;

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Para los indicadores que previenen de la división de cuentas de los estados financieros, se tendrá en cuenta la opción número 1, así:

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente Plural.

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
21	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Es la utilidad operacional dividida por el patrimonio, este indicador mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y

		mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio. El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice RENTABILIDAD DE PATRIMONIO adecuado deber ser MAYOR O IGUAL A 0.08
22	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice RENTABILIDAD DEL ACTIVO adecuado debe ser MAYOR O IGUAL A 0.06

INDICADOR ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0.08
RENTABILIDAD DE ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0.06

CASO DE OFERENTES PLURALES (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como capital de trabajo y patrimonio;

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Para los indicadores que previenen de la división de cuentas de los estados financieros, se tendrá en cuenta la opción número 1, así:

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

DOCUMENTOS QUE ADEMÁS SERÁN CONSULTADOS DIRECTAMENTE POR EL MUNICIPIO. LOS SIGUIENTES		
23	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA	Primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá a portar el certificado correspondiente.

	GENERAL DE LA REPÚBLICA	Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será RECHAZADA.
24	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	El municipio realizará a todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, consulta de antecedentes disciplinarios, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo174 de la Ley 734 de 2002). Para lo cual se realizará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificarla existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente. Igual requisito se realizará al representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado
25	CERTIFICADO JUDICIAL	Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, NO podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha consulta la realiza el municipio directamente, so pena de rechazarse la propuesta
26	REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia.

7.1. REPRESENTACIÓN EN EL CERTAMEN

A la audiencia de subasta deberá asistir el representante legal de la entidad proponente, en caso de personas jurídicas, o de manera personal en caso de personas naturales. En caso de no poder asistir personalmente a la audiencia se deberá otorgar poder debidamente autenticado de conformidad de las normas civiles que regulan el mandato, dejando expresa constancia y autorización de que se está autorizado para comprometer la responsabilidad del oferente.

7.2. METODOLOGÍA

Si existiesen dos o más ofertas habilitadas se adelantará el proceso de subasta inversa en las consideraciones que a continuación se estiman. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, la subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en el respectivo pliego de condiciones.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito. De conformidad con lo anterior, el municipio de Cubará, procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar establecida en el cronograma del proceso. A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá

allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta.

El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos. Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial. La entidad distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados. Una vez se dé inicio a la audiencia, los funcionarios delegados para el efecto procederán a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, en custodia de la Entidad, procediendo el comité evaluador a verificar que las ofertas se encuentren diligenciadas en forma completa, que no se haya introducido alguna modificación sustancial - formato "Propuesta Económica".

Nota 1: Si alguna propuesta no se encuentra en las condiciones solicitadas incurrirán en causal de rechazo.
Nota 2: El art. 5° de la ley 1882 de 2018 modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del art. 5° de la ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: *Art. 5°. De la selección objetiva. (…) Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (…)*

Acto seguido, se tomará el valor total de la propuesta económica expresado en letras del FORMATO - "PROPUESTA ECONÓMICA", valor como único de los proponentes habilitados para continuar en el proceso, y se comunicará a los asistentes a la audiencia cual fue el menor precio inicialmente ofertado. EL MUNICIPIO DE CUBARÁ otorgará a los proponentes un término de TRES (3) minutos para que hagan los lances que mejore la menor oferta económica inicial o inmediatamente anterior valida, la cual en todo caso debe tener como mínimo un margen de mejora, del 1% de dicho valor, prescindiendo de la cifra de los centavos cualquiera que fuere.

El municipio, repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. En cada ronda el proponente efectuará un lance, en el cual además de manifestar el valor en pesos, deberá indicar el porcentaje exacto en el cual se reduce su oferta, toda vez que dicho porcentaje se aplicará automáticamente al valor inicial de la oferta contenido en el FORMATO.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva. Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva. En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.
Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta. La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario o contratista del municipio de Cubará recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.
Los valores y porcentajes de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no valido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial. Así mismo, una vez se dé inicio a la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al inicio de la subasta presencial, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

En el evento que se llegue a una ronda cuyos lances de efectuarse serían considerados artificialmente bajos, El municipio de Cubará, advertirá a los proponentes de dicha situación, y en el caso que uno o más proponente(s) decida(n) realizar el lance, la entidad adelantará la ronda respectiva y solicitará a este(os) proponente (s) las razones que sustentan el valor ofertado. Si oídas las explicaciones el comité evaluador de la entidad recomienda la continuidad de la(s) oferta(s), se continuará con el proceso de la subasta en la forma establecida.

Si oídas las explicaciones sobre las razones que sustentan la oferta(s), el comité evaluador recomienda el rechazo de la(s) misma(s), esta(s) oferta(s) incurrirá en causal de rechazo establecida en presente pliego de condiciones. La entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

El proponente que resulte favorecido con el presente proceso de selección deberá tan pronto como termine la subasta, allegar diligenciado de forma completa nuevamente el Formato Propuesta Económica", con los valores

finales de la subasta inversa, valor este que será el que se tome como referencia para la ejecución del objeto contractual, sin lugar a ningún tipo de reajuste o reconocimiento económico por parte de la entidad.

7.3. OTRAS REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

- Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
- La subasta iniciará a la hora que establezca la entidad.
- Para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.
- Los proponentes habilitados deberán llevar a la audiencia de subasta inversa presencial los medios (portátiles, calculadoras...) necesarios, con el fin de realizar en forma oportuna y en el tiempo establecido, los cálculos suficientes para efectuar los lances en las respectivas rondas.
- Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta inversa presencial la identificación de los otros proponentes que están efectuando propuesta.

7.4. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (…)", Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme al parágrafo 3° del art. 5° de la Ley 1882 de 2018; "**la no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma**".

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por medio de: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo, 3. Garantía Bancaria y que contenga los siguientes aspectos:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CUBARÁ.
NIT.:	890.099.196-2.
AFIANZADO:	EL OFERENTE.
CUANTÍA OFICIAL:	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
VIGENCIA:	TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía será verificada por el Municipio al momento de evaluación de las propuestas. La NO presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

El Contrato de seguro contenido en una póliza, con el respectivo recibo de pago y/o certificado de no expiración por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral, y clausulado de condiciones.

LAS DEMÁS GARANTÍAS

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO GENERAL	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO 2.2.1.2.3.1.15. (Decreto 1082 de 2015)	GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Vigencia: Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	**Vigencia:** Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.	**Vigencia:** Por el término del contrato y cuatro (04) meses más.	**Vigencia:** Por el término de ejecución del contrato.
Suficiencia: Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	**Suficiencia:** Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	**Suficiencia:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	**Suficiencia:** Por cuantía equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo del contrato.

El contratista entregará al municipio, a más tardar dentro de los **TRES (03) DÍAS** siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el municipio de Cubará, Boyacá.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El municipio de Cubará, Boyacá se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato sea modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.

Si el contratista ha presentado como mecanismo de garantía póliza de seguros y no obtiene por cualquier circunstancia el restablecimiento o ampliación de la misma, deberá acudir a cualquiera de las clases de garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.31.2 del Decreto 1082 de 2015 (patrimonio autónomo o garantía bancaria). El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del

presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.

- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación.

9.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con especificaciones técnicas en los términos establecidos.

9.3. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

9.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

9.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

10. ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTES.

y Servicios de Características Técnicas Uniformes; para el presente proceso contractual que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL XXXII FESTIVAL ESCOLAR DEPORTIVO Y ARTÍSTICO 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NACIONALIZADA PABLO VI EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ",** se procedió a verificar el catálogo de la tienda virtual evidenciándose que no existe un catálogo en el que la entidad pueda adquirir los bienes objeto del alcance.

11. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.16., del decreto 1860 de 2021, prevé: "(…) En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. (…)"

Para el presente proceso, previo análisis de convivencia no se recomienda establecer la obligación que prevé el artículo 2.2.1.2.4.2.16., del decreto 1860 de 2021.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Conforme del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 DE 2021, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia compra Eficiente en el siguiente sentido: "la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

13. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

14. CONVOCATORIA A MIPYMES

Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.

15. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

16. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse en la plataforma transaccional SECOP II a través de los módulos destinados para tal fin: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii ,

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II se seguirá con el protocolo de indisponibilidad de Colombia compra destinado para tal fin al siguiente correo.

LUGAR ELECTRÓNICO:	contratacion@cubara-boyaca.gov.co -

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de Cubará, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

Se expide en Cubará, Boyacá, en el mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
Secretaria de Gobierno y Desarrollo
Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá

Revisó: *ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN*
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó: *Henry Fabian Frasco Ramón*
Profesional de apoyo a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

i Véase en la circular externa única de Colombia Compra Eficiente.
ii Véase en la circular externa única de Colombia Compra Eficiente